INFORMACIÓN SOBRE LA CADENA ALIMENTARIA

Anexo II del Real Decreto 361/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la información sobre la cadena alimentaria que debe acompañar a los animales destinados a sacrificio

1. Nº DOCUMENTO / GUIA DE ORIGEN:

2. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN: Nº EXPLOTACIÓN:

3. Los animales objeto de movimiento para sacrificio han permanecido en los últimos 30 días/21 días (aves) en la explotación de procedencia **SÍ** ☐ **NO** ☐

Si responde NO, aportar la siguiente información sobre explotaciones anteriores hasta completar los 30/21 días:

Nº EXPLOTACIÓN: Fecha de entrada:

Nº EXPLOTACIÓN: Fecha de entrada:

Nº EXPLOTACIÓN: Fecha de entrada:

INFORMACIÓN DE LOS ANIMALES ENVIADOS

ESPECIE	Nº ANIMALES (en letra)	EDADES APROXIMADAS (grupo de edad)	IDENTIFICACIÓN		RELACIÓN DE CROTALES O TATUAJES
			INDIVIDUAL	POR LOTES	

1. Han sido revisados por un veterinario en las 48 horas anteriores al traslado de la documentación. **SÍ**☐ **NO**☐
En caso de haberse detectado síntomas, especificar cuáles:

2. Estado de salud de los animales:

3. Nº IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES **TRATADOS** en los últimos 30 días. (o en los últimos 90 días si tienen tiempo de espera mayor de 30 días) (Anotar NINGUNO en su caso)	NOMBRE DE LA SUSTANCIA	FECHA DE LA ÚLTIMA ADMINISTRACIÓN	PERÍODO DE SUPRESIÓN

4. Si se trata de ganado porcino, ¿son lechones no destetados de menos de cinco semanas? **SÍ**☐ **NO**☐

5. Si se trata de pollos destinados a la producción de carne, a los que les aplique el RD 692/2010: ¿Cuál es la densidad de población de la manada?

6. En caso de requerirse condiciones especiales de transporte, descríbalas e indique el motivo:

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE PROCEDENCIA

1. Calificación sanitaria de la explotación:
Calificación sanitaria de la comarca o provincia (solo si es relevante):

2. Se han detectado alteraciones relevantes del estado sanitario de los demás animales de la explotación en las últimas 48 horas.
SÍ ☐ **NO**☐

Síntomas:

3. En los 12 meses anteriores al traslado un veterinario ha diagnosticado alguna enfermedad que afecte a la inocuidad de la carne .
SÍ ☐ **NO**☐
¿Cuáles?

Se han realizado análisis en los últimos 6 meses,

	Enfermedad / Sustancia analizada	Resultados
4. en el marco de la vigilancia y control de las ZOONOSIS (Tuberculosis, brucelosis, salmonella en porcinos y/o aves de corral, etc.) **SÍ** ☐ **NO** ☐		
5. para investigar RESIDUOS de sustancias químicas **SÍ** ☐ **NO** ☐		

Nº DOCUMENTO / GUIA DE ORIGEN:

6. Se han notificado desde un matadero, hallazgos con relevancia sanitaria en otros animales de esta explotación en los últimos 2 años **SÍ** ☐ **NO** ☐

En caso afirmativo adjuntarlos a este documento

7. Aplica medidas suplementarias para garantizar la seguridad alimentaria (sistemas integrados, sistemas privados de control, certificaciones). **SÍ** ☐ **NO** ☐

En caso afirmativo, especificar cuáles:

8. La explotación participa en los siguientes programas de control o vigilancia (marcar con una cruz):

Tuberculosis bovina ☐ Brucelosis bovina ☐ Brucelosis ovina /caprina ☐ Lengua Azul ☐ EETs ☐ Influenza Aviar ☐
Salmonelosis aviares ☐ Aujeszky ☐ Vigilancia serológica del porcino ☐
Otros:

9. Identificación del veterinario privado que atiende la explotación. Nombre:

Dirección : Teléfono:

1**0.** La explotación se encuentra en uno de los supuestos (*) en los que la información de la cadena alimentaria debe llegar al menos 24 horas antes al matadero: **SÍ** ☐ **NO** ☐ En caso afirmativo, especificar cuales a) ☐ b) ☐ c) ☐ d) ☐ e) ☐

11. Los animales proceden de explotaciones en régimen extensivo. **SÍ** ☐ **NO** ☐

12. En el caso de las explotaciones porcinas, proceden o no de explotaciones en las que el cumplimiento de las condiciones controladas, de estabulación en relación con *Trichinella spp*., ha sido reconocido oficialmente. **SÍ** ☐ **NO** ☐

Declaro mi conformidad.	**Declaro mi conformidad:**
Firma del titular de la explotación	**Firma del titular del matadero**
Fecha prevista de salida de los animales:	Fecha de recepción de los animales:

(*) Supuestos en los que este documento debe llegar **al menos veinticuatro horas antes** de la llegada de los animales al matadero (art. 3 del R.D. 361/2009, de 20 de marzo):

a) Explotaciones que se consideren sospechosas por haber arrojado resultados positivos, en el último año, a análisis de residuos en el ámbito del Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

b) Explotaciones cuyos animales o medios de producción se encuentran inmovilizados por actuaciones judiciales en el ámbito de la salud pública o de la seguridad alimentaria, y se ha autorizado el envío de los animales para su sacrificio en matadero.

c) **Animales distintos de los lagomorfos** (conejos, liebres) **que hayan sufrido algún tratamiento farmacológico dentro de los 30 días precedentes al envío al matadero**.

d) Dentro de los Programas Nacionales de control o de erradicación de enfermedades los animales positivos, sospechosos u objeto de sacrificio o muestreo obligatorio.

e) Explotaciones en las que el nivel de decomisos totales o parciales afecte al 50 % de los animales sacrificados en una misma jornada, y este hecho haya sido comunicado conforme al artículo 9. En este supuesto, se enviará la información de la cadena alimentaria con veinticuatro horas de antelación durante un mes a contar desde la fecha en la que se realizaron dichos decomisos.